
Continuar Abusivo los derechos de padre e niño.

Desde paul.Thomas. exall <paul.thomas.exall@gmail.com>

Fecha Sáb 02/08/2025 17:25

Para radicacionquejastribunales@colpsic.org.co <radicacionquejastribunales@colpsic.org.co>; Elizabeth Quinchia Castro <Elizabeth.Quinchia@icbf.gov.co>; Personería Municipal Victoria Caldas <personeria@victoria-caldas.gov.co>; Gerardo Hernandez <asesorjuridico@colpsic.org.co>; Bogota Escalations <Bogota.Escalations@fcdg.gov.uk>; inspeccionpolicia@victoria-caldas.gov.co <inspeccionpolicia@victoria-caldas.gov.co>; Beatriz Eugenia Garcia Osorio <Beatriz.Garcia@icbf.gov.co>; Luisa Fernanda Yosa Vargas <luisa.yosa@icbf.gov.co>; Liliana Garcia Aviles <liliana.garciaa@icbf.gov.co>; Carlos Felipe Manuel Remolina Botia <notificaciones.judiciales@minjusticia.gov.co>; defensoriadelnino@icbf.gov.co <defensoriadelnino@icbf.gov.co>; Ventanilla Unica Correspondencia - Caldas <ventanillaunica.caldas@fiscalia.gov.co>; Javier Gonzalez Buitrago <atencionalciudadano@icbf.gov.co>; Notificaciones Judiciales <notificaciones.judiciales@icbf.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Victoria <j01prmpalvictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co>; septimodia@caracoltv.com.co <septimodia@caracoltv.com.co>; comisariadefamilia@samana-caldas.gov.co <comisariadefamilia@samana-caldas.gov.co>

 2 archivos adjuntos (241 KB)

2.8.25, 4.30pmQueja Formal Contra la Psicóloga Elizabeth Quinchía Castro.pdf; MATEO EXALL CARTAGENA CASE TIMELINE – SYSTEMIC ABUSE & DUE PROCESS VIOLATIONS (1).pdf;

Asunto: Queja Urgente – Manipulación del menor y conducta profesional indebida por parte de psicóloga del ICBF

Estimados COLPSIC y Fiscalía,

Por medio de la presente denuncio formalmente la conducta de la psicóloga **Elizabeth Quinchía Castro**, quien dirigió la sesión de hoy (2 de agosto de 2025) a las "pm en el ICBF, relacionada con mi hijo, Mateo Exall Cartagena.

Durante la sesión, la psicóloga permitió y aparentemente fomenta que Mateo repitiera narrativas dañinas —en particular afirmando: *"A usted le van a poner una denuncia por el video de Wilches"*— las cuales claramente no se originan en él y evidencian que está siendo **adoctrinado y manipulado** por actores externos. Cuando intenté explicar el contexto de manera calmada, la psicóloga interrumpió en varias ocasiones, redirigió la culpa hacia mí y me dirigió miradas acusatorias, presentándose implícitamente como el agresor frente a mi hijo.

Esta conducta constituye:

1. **Manipulación emocional del menor** en un contexto altamente sensible.
2. **Gaslighting e intimidación** hacia el padre que intenta ejercer sus derechos.
3. **Violación del debido proceso y de la imparcialidad profesional**, pues la psicóloga actuó como una "guardiana" del acceso y no como una profesional neutral e independiente.

Adicionalmente, la sesión se llevó a cabo pese a mis condiciones escritas de que los psicólogos debían estar actualizados sobre el expediente completo, las quejas presentadas y los informes psicológicos previos, ninguno de los cuales fue revisado ni atendido antes del encuentro. La sesión tampoco fue grabada ni contó con traductor oficial, como solicité expresamente, comprometiendo aún más la transparencia del proceso.

Solicito:

- La suspensión inmediata de Elizabeth Quinchía Castro en cualquier intervención relacionada con mi hijo.
- La supervisión independiente de COLPSIC para investigar su conducta y las prácticas del ICBF en La Dorada.
- La intervención de la Fiscalía para investigar el **adoctrinamiento y manipulación de Mateo**, evidenciados por las declaraciones de hoy.
- Que todo proceso futuro sea manejado bajo supervisión independiente para prevenir más daños psicológicos a mi hijo.

Adjunto grabaciones de audio de las conversaciones de hoy, junto con documentación previa, para total transparencia.

Atentamente,

Paul Thomas Exall

Padre y protector de Mateo Exall Cartagena

2025_08_02_14_21_42 (1).mp3

2025_08_02_14_21_42 (1).mp3

2025_08_02_15_11_21.mp3

2025_08_02_15_06_53.mp3

2025_08_02_14_42_25.mp3

2025_08_02_14_26_54.mp3

2025_08_02_14_21_42.mp3

2025_08_02_14_03_40.mp3

CRONOGRAMA DEL CASO MATEO EXALL CARTAGENA – ABUSO SISTÉMICO Y VIOLACIONES AL DEBIDO PROCESO

I. CONTEXTO GENERAL

Este documento proporciona un resumen estructurado de eventos, omisiones y violaciones cometidas por actores judiciales y administrativos en Colombia desde septiembre de 2024 hasta abril de 2025 en relación con el abuso institucional, la retención ilegal y la denegación procesal de derechos en curso que involucran al menor británico, Mateo Exall Cartagena, y a su padre, Paul Thomas Exall. Incluye todos los números de caso, correos electrónicos, referencias procesales y deberes legales ignorados por el ICBF, Comisaría de Familia, Juzgados de Victoria y La Dorada, y el asesor legal afiliado.

II. CRONOGRAMA ESTRUCTURADO DE EVENTOS Y VIOLACIONES

- ◆ 10 de septiembre de 2024 – Denuncia Inicial (ICBF La Dorada) Paul Exall se presenta en persona en el ICBF Centro Zonal Oriente y presenta una denuncia formal bajo el SIM 17547537 reportando:
 - Abuso por parte de Luz Heisser Cartagena Ruiz y su madre.
 - Deterioro visible de la salud de Mateo, desnutrición y agresión.
 - Solicitud de inicio de PARD y traslado inmediato. Violación: Denuncia remitida al Dr. Wilches en Victoria (quien ya había sido señalado), ignorando el peligro y la neutralidad procesal.
- ◆ 17 de septiembre de 2024 – ICBF Confirma Traslado a Victoria (SIM 17547537) Cristian Jiménez formaliza la remisión de la denuncia de Paul a Wilches bajo el Artículo 96 de la Ley 1098. Mateo es devuelto a custodia insegura. Violación: Se ignoró la obligación de aplicar el Artículo 82, numeral 16 (denuncia penal), a pesar de las alegaciones de abuso.
- ◆ 10–11 de octubre de 2024 – Crisis de Salud e Intercepción de Atención Mateo cae críticamente enfermo. Luz Heisser se niega a compartir información médica. Wilches procede a abrir el proceso Auto 00261 sin informar formalmente a Paul ni solicitar su

participación. Violación: No se respetó el debido proceso. Custodia manipulada por ausencia de notificación legal.

- ♦ 13 de diciembre de 2024 – Auto No. 00261 (Victoria) Wilches afirma falsamente que Paul se negó a las sesiones de terapia y declara a Luz como cuidadora principal.

Violación: Fabricación de hechos. No hay prueba de invitación formal. No se realizó evaluación psicológica de Luz Heisser a pesar del historial de abuso.

- ♦ Enero de 2025 – Retención Continua de Informes Paul solicita repetidamente acceso a los informes psicológicos y registros de terapia de Mateo al ICBF. Sin respuesta.

Violación: Artículo 29 (CP), Artículos 18, 50, 82 (Ley 1098), denegación de transparencia.

- ♦ 25 de febrero de 2025 – Peticiones Legales Formales Enviadas (ICBF Regional Caldas) Paul presenta cartas formales a la Directora Regional del ICBF y otras agencias (SIM 17111422), solicitando medidas de protección y reunión con psicólogo. Ignoradas.

- ♦ 28 de marzo de 2025 – Último Correo Electrónico a Cristian Jiménez y Liliana García Paul solicita copia en video de la reunión, transferencia de custodia protectora y acción inmediata del ICBF. Sin respuesta institucional.

- ♦ 1–5 de abril de 2025 – Juzgado de Victoria y Wilches Proceden con Audiencias Sin la presencia ni el traductor de Paul, se llevan a cabo la audiencia de custodia y el fallo, culminando en Acta de Pruebas y Fallo (PARD). Paul presenta objeciones formales al ICBF y al juzgado. Violación: Obstrucción repetida del acceso de Paul. Sin revisión forense. Sin imparcialidad.

- ♦ 8–9 de abril de 2025 – Primera Entrevista Formal en ICBF La Dorada El ICBF registra la primera reunión con Paul en presencia de traductor, tres meses después de repetidas solicitudes. Cristian Jiménez no cumple sus promesas.

- ♦ 10–12 de abril de 2025 – Contacto con la Embajada, Denuncia ante la ONU Presentada Paul alerta a la Oficina de Asuntos Exteriores del Reino Unido, sobre el incumplimiento del ICBF de los derechos consulares, y presenta denuncias internacionales formales citando los Artículos 36 (Convención de Viena), Ley 1755/2015 y Ley 1098/2006.

III. ANEXO LEGAL – ARGUMENTO IRREFUTABLE PARA LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL

VIOLACIONES DEL CÓDIGO PENAL:

- Artículo 413: Prevaricato por acción – Wilches emitió decisiones contrarias a la ley.
- Artículo 416: Omisión de denuncia – Cristian Jiménez no escaló informes creíbles.

- Artículo 228 (CP): Desobediencia funcional – Incumplimiento del debido proceso y mandatos de protección.
- Artículo 442 y 453: Falsedad en documento público / Fraude procesal – Evaluaciones fabricadas y tergiversadas.

LEYES DE PROTECCIÓN INFANTIL VIOLADAS: Ley 1098 de 2006 (Art. 18, 50, 82, 95):

- Negativa a entrevistar al niño y al padre conjuntamente.
- Incumplimiento de la notificación a las autoridades consulares (Art. 7, 15 CP; Convención de Viena).
- Ocultamiento de información sobre salud y seguridad.

TRATADOS INTERNACIONALES:

- UNCRC, Artículos 3, 9, 12, 19
- Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (Art. 36)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Art. 14)

SOLICITUDES DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL:

- Investigar al Dr. Daniel Wilches Montaña por abuso institucional, omisión y obstrucción.
- Investigar a Cristian Jiménez por incumplimiento del deber bajo la Ley 1098 y omisión de actuar.
- Investigar a Lina Castellanos y Sara Montoya por ocultamiento oficial de pruebas contradictorias.
- Investigar a Luz Heisser y su representante legal por falsas afirmaciones, retención arbitraria de un menor y colusión.

SOLICITUD DE PROTECCIÓN:

- Solicitar evaluación inmediata de riesgo.
- Transferir la jurisdicción de custodia al tribunal judicial en Manizales.
- Garantizar el acceso psicológico y médico completo para Mateo por parte de los representantes consulares británicos.

Toda la evidencia compilada ha sido presentada a:

- Embajada Británica en Bogotá
- Fiscalía General de la Nación
- Procuraduría General de la Nación
- Defensoría del Pueblo
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH)

**Preparado por: Paul Thomas Exall – Ciudadano Británico, padre de Mateo Exall
Cartagena Ruiz. Cédula de Extranjería No. 656648**

Inglis copiar

MATEO EXALL CARTAGENA CASE TIMELINE – SYSTEMIC ABUSE & DUE PROCESS VIOLATIONS

I. GENERAL CONTEXT This document provides a structured summary of events, omissions, and violations committed by judicial and administrative actors in Colombia from September 2024 to April 2025 in relation to the ongoing institutional abuse, abduction, and procedural denial of rights involving the British minor, Mateo Exall Cartagena, and his father, Paul Thomas Exall. It includes all case numbers, emails, procedural references, and legal duties ignored by ICBF, Comisaría de Familia, Juzgados de Victoria and La Dorada, and affiliated legal counsel.

II. STRUCTURED TIMELINE OF EVENTS & VIOLATIONS

♦ **September 10, 2024 – Initial Complaint (ICBF La Dorada)** Paul Exall appears in person at the ICBF Centro Zonal Oriente and files a formal complaint under SIM 17547537 reporting:

- Abuse by Luz Heisser Cartagena Ruiz and her mother.
- Mateo's visible health deterioration, malnutrition, and aggression.
- Request for PARD initiation and immediate transfer. **Violation:** Complaint forwarded to Dr. Wilches in Victoria (who had already been flagged), ignoring danger and procedural neutrality.

♦ **September 17, 2024 – ICBF Confirms Transfer to Victoria (SIM 17547537)** Cristian Jiménez formalizes the remittance of Paul's complaint to Wilches under Article 96 of Ley 1098. Mateo placed back into unsafe custody. **Violation:** Ignored the obligation to apply Article 82, numeral 16 (denuncia penal), despite abuse allegations.

♦ **October 10–11, 2024 – Health Crisis & Interception of Care** Mateo falls critically ill. Luz Heisser refuses to share medical information. Wilches proceeds to open process Auto 00261

without formally informing Paul or requesting his participation. **Violation:** No due process. Custody manipulated through absence of legal notification.

- ♦ **December 13, 2024 – Auto No. 00261 (Victoria)** Wilches falsely claims Paul refused therapy sessions and declares Luz as primary caretaker. **Violation:** Fabrication of facts. No proof of formal invitation. No psychological evaluation of Luz Heisser despite history of abuse.
- ♦ **January 2025 – Ongoing Withholding of Reports** Paul repeatedly requests access to Mateo's psychological reports and therapy records from ICBF. No response. **Violation:** Article 29 (CP), Articles 18, 50, 82 (Ley 1098), transparency denied.
- ♦ **February 25, 2025 – Formal Legal Petitions Sent (ICBF Regional Caldas)** Paul files formal letters to ICBF Regional Director and other agencies (SIM 17111422), requesting protective measures and meeting with psychologist. Ignored.
- ♦ **March 28, 2025 – Final Email to Cristian Jiménez & Liliana García** Paul requests video copy of meeting, protective custody transfer, and immediate ICBF action. No institutional reply.
- ♦ **April 1–5, 2025 – Victoria Court & Wilches Proceed with Hearings** Without Paul's presence or translator, custody hearing and fallo are held, culminating in Acta de Pruebas y Fallo (PARD). Paul files formal objections to ICBF and court. **Violation:** Repeated obstruction of Paul's access. No forensic review. No impartiality.
- ♦ **April 8–9, 2025 – First Formal Interview at ICBF La Dorada** ICBF records first meeting with Paul in presence of translator, three months after repeated requests. Cristian Jiménez fails to follow up on promises.
- ♦ **April 10–12, 2025 – Embassy Contact, UN Complaint Filed** Paul alerts UK Foreign Office, ICBF breach of consular rights, and files formal international complaints citing Articles 36 (Vienna Convention), Ley 1755/2015, and Ley 1098/2006.

III. LEGAL ADDENDUM – BULLET-PROOF ARGUMENT FOR CRIMINAL INVESTIGATION

CRIMINAL CODE VIOLATIONS:

- **Artículo 413:** Prevaricato por acción – Wilches emitted decisions contrary to law.
- **Artículo 416:** Omisión de denuncia – Cristian Jiménez did not escalate credible reports.
- **Artículo 228 (CP):** Desobediencia funcional – Failure to respect due process and protective mandates.

- **Artículo 442 y 453:** Falsedad en documento público / Fraude procesal – Fabricated and misrepresented evaluations.

CHILD PROTECTION LAWS VIOLATED:

- **Ley 1098 de 2006 (Art. 18, 50, 82, 95):**
 - Refusal to interview child and father jointly.
 - Failure to notify consular authorities (Art. 7, 15 CP; Vienna Convention).
 - Concealment of health and safety information.

INTERNATIONAL TREATIES:

- **UNCRC, Articles 3, 9, 12, 19**
- **Vienna Convention on Consular Relations (Art. 36)**
- **ICCPR (Art. 14)**

REQUESTS FOR CRIMINAL INVESTIGATION:

- Investigate Dr. Daniel Wilches Montaña for institutional abuse, omission, and obstruction.
- Investigate Cristian Jiménez for breach of duty under Ley 1098 and omission to act.
- Investigate Lina Castellanos and Sara Montoya for official concealment of contradictory evidence.
- Investigate Luz Heisser and her legal representative for false claims, arbitrary retention of a minor, and collusion.

REQUEST FOR PROTECTION:

- Request immediate evaluation of risk.
- Transfer custody jurisdiction to judicial tribunal in Manizales.

- Guarantee full psychological and medical access for Mateo by British consular representatives.

All compiled evidence submitted to:

- British Embassy Bogotá
- Fiscalía General de la Nación
- Procuraduría General de la Nación
- Defensoría del Pueblo
- United Nations OHCHR

Prepared by: Paul Thomas Exall – British Citizen, father of Mateo Exall Cartagena Ruiz.
Foreign ID No. 656648  paul.thomas.exall@gmail.com  +57 312 403 2207 La Dorada,
Caldas, Colombia

Queja Formal Contra la Psicóloga Elizabeth Quinchía Castro

ASUNTO: Queja Formal Contra la Psicóloga Elizabeth Quinchía Castro por Violaciones de Derechos Humanos, Manipulación Psicológica y Conducta Irregular en la Sesión del 2 de agosto de 2025

Yo, Paul Thomas Exall, padre de Mateo Exall Cartagena, presento esta queja formal contra la psicóloga Elizabeth Quinchía Castro, adscrita al ICBF Centro Zonal Oriente, por graves irregularidades cometidas durante la sesión celebrada hoy, 2 de agosto de 2025, en La Dorada, Caldas.

1. Violación de Derechos Humanos y Debido Proceso

Fui obligado a participar en la sesión sin un traductor, a pesar de haber solicitado explícitamente que todas las intervenciones se realizaran con traducción oficial para asegurar mi plena comprensión y participación como ciudadano extranjero.

Se negó la grabación de la sesión, a pesar de que previamente lo había solicitado y declarado que mis malas experiencias requieren que todo sea grabado.

La psicóloga intentó coaccionarme para que hablara español preguntándole a mi hijo si quería que yo hablara en español cuando me negué. Durante toda la vida de Mateo hemos conversado en inglés. Preguntarle a mi hijo, en abierta violación de mi soberanía personal, derechos lingüísticos y el principio de no discriminación. Tenía a mi traductor listo, pero el enlace fue rechazado (de nuevo).

El ICBF me informó a las 8:30 de la noche de ayer que debía ir a reunirme con mi hijo allí.

2. Manipulación Psicológica de un Menor

La psicóloga manipuló a Mateo haciendo preguntas capciosas y cargadas emocionalmente, como si quería que su padre hablara español, colocando así al niño en una posición de confusión y culpa. Si quería ir con su madre ahora. Haciendo gestos de preocupación hacia Mateo, afirmando que yo soy el problema, como Mateo afirmó que tendría problemas con la ley por publicar el video de YouTube del Dr. Daniel Wilches Montana. Fue de la nada y siento que fue manipulado para sacar el tema, ya que su madre sabe que tendré que aclarar las cosas. La reunión fue una trampa. Mateo estaba extremadamente molesto y yo también. Después de 309 días de su secuestro desde que pedí ayuda a la misma oficina del ICBF y ahora esto. ¿En serio, señora? ¿Es esto lo mejor que podemos hacer por Mateo y por mí?

Ella escaló aún más la situación al hacer referencia a opiniones judiciales ("la jueza dice que usted habla bien español"), lo cual es altamente inapropiado en un contexto terapéutico y sirve para socavar la confianza del niño en su padre.

3. Incumplimiento de la Ética Profesional

Durante la sesión, la psicóloga repetidamente estaba haciendo y enviando mensajes para pedir consejo, realizando llamadas telefónicas, presumiblemente recibiendo instrucciones de terceros, lo que comprometió la integridad y confidencialidad de la sesión y una vez más me causó gran malestar.

Su comportamiento demostró un claro sesgo y falta de neutralidad, transformando lo que debería haber sido un ambiente protector en una experiencia coercitiva y desestabilizadora tanto para el padre como para el hijo.

4. Ilegalidad de la Sesión

Dejé muy claro de antemano, verbalmente y por escrito, que esta sesión fue impuesta bajo una orden a la que no accedí en el tribunal, la cual a su vez está bajo disputa legal y forma parte de mis quejas más amplias sujetas a investigaciones criminales activas con respecto al secuestro habilitado por el estado y el abuso institucional.

Al proceder bajo estas circunstancias, la Sra. Quinchía Castro ha participado directamente en la continuación de prácticas que violan los derechos del niño y de su padre.

Solicitud de Acción

Exijo: Que esta queja sea formalmente agregada a mi expediente.

Que se inicie una investigación inmediata sobre la conducta profesional de Elizabeth Quinchía Castro.

Que todas las sesiones futuras se suspendan hasta que se haya llevado a cabo una supervisión legal y ética adecuada por parte de Colpsic y se respeten los derechos de Mateo y los míos. Y que se implementen garantías lingüísticas, incluida la supervisión independiente. Mateo está en un trauma muy profundo con muchos malos sentimientos hacia mí que provienen de los últimos 10 meses de abuso. No aceptaré más. ¿Qué está pasando en Colombia?

Atentamente, Paul Thomas Exall Padre y protector de Mateo Exall Cartagena

English Translation: Formal Complaint Against Psychologist Elizabeth Quinchía Castro

SUBJECT: Formal Complaint Against Psychologist Elizabeth Quinchía Castro for Human Rights Violations, Psychological Manipulation, and Irregular Conduct in Session of August 2, 2025

I, Paul Thomas Exall, father of Mateo Exall Cartagena, submit this formal complaint against psychologist Elizabeth Quinchía Castro, attached to the ICBF Centro Zonal Oriente, for serious irregularities committed during the session held today, August 2, 2025, in La Dorada, Caldas.

1. Violation of Human Rights and Due Process

I was forced to participate in the session without a translator, despite explicitly requesting that all interventions be conducted with official translation to ensure my full understanding and participation as a foreign citizen.

Denied the session to be recorded as previously required and stated my bad experiences require all be recorded.

The psychologist attempted to coerce me into speaking Spanish by asking my son if he wanted me to speak in Spanish when I refused. All of Mateo's life we have conversed in English. Asking my son, in open violation of my personal sovereignty, linguistic rights and the principle of non-discrimination. Had my translator ready, the link was refused (again).

The ICBF informed me at 8:30 last night I was to go and meet my son there.

2. Psychological Manipulation of a Minor

The psychologist manipulated Mateo by asking leading and emotionally charged questions, such as whether he wanted his father to speak Spanish, thereby placing the child in a position of confusion and guilt. If he wants to go with his mother now. Making faces of concern at Mateo, affirming I am the problem as Mateo stated I will have problems in the law for posting the YouTube video of Dr. Daniel Wilches Montana. It was out of the blue and I feel he was groomed to bring that up as his mother knows I will have to put the record straight. The meeting was set up. Mateo was extremely upset and so was I. After 309 days of his abduction from asking the same ICBF office for help and now this. Really, señora? Is that the best we can do for Mateo and I?

She further escalated the situation by referencing judicial opinions ("the judge says you speak Spanish well"), which is highly inappropriate in a therapeutic context and serves to undermine the child's trust in his father.

3. Breach of Professional Ethics

During the session, the psychologist repeatedly was making and texting to ask advice, making phone calls, presumably receiving instructions from third parties, which compromised the integrity and confidentiality of the session and once again put me at great unease.

Her behavior demonstrated clear bias and lack of neutrality, transforming what should have been a protective environment into a coercive and destabilizing experience for both father and son.

4. Illegality of the Session

I made it very clear beforehand verbally and in writing that this session was imposed under an order that I did not agree to in court, which itself is under legal dispute and part of my wider complaints subject to active criminal investigations regarding state-enabled abduction and institutional abuse.

By proceeding under these circumstances, Ms. Quinchía Castro has directly participated in the continuation of practices that violate the rights of the child and his father.

Request for Action

I demand: That this complaint be formally added to my case file.

That an immediate investigation be opened into the professional conduct of Elizabeth Quinchía Castro.

That all future sessions be suspended until proper legal, ethical oversight has happened by Colpsic and Mateo and my rights are respected. And linguistic guarantees are in place, including independent oversight. Mateo is in a very deep trauma with a lot of bad feelings towards me that have come from the past 10 months of abuse. I will accept no more. What is going on in Colombia?

Sincerely, Paul Thomas Exall Father and protector of Mateo Exall Cartagena